

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -**



**FACULTAD DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**AÑO DE ELABORACIÓN: 2014**

**TÍTULO: DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA. UN ESTUDIO JURISPRUDENCIAL Y SOBRE LOS ABUSOS A ESTA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**AUTOR:**

SANABRIA RIOS, Luis Alfredo

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

GOMEZ ESCOBAR, Sehir

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCIÓN

1. DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA
  2. UN ESTUDIO SOBRE LOS ABUSOS DE LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA
  3. NOCIONES GENERALES
  4. CRITICA
  5. CONCLUSIONES
- BIBLIOGRAFIA

**PALABRAS CLAVES:**

**ESTABILIDAD LABORAL, DERECHO LABORAL COLOMBIANO, TUTELA, DISCAPACIDADES FISICAS, ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA**

**DESCRIPCIÓN:**

De la estabilidad laboral reforzada. Un estudio jurisprudencial y sobre los abusos a esta protección Constitucional. Actualmente, la estabilidad laboral reforzada es usada por los trabajadores como un instrumento jurídico para mantenerse en sus

empleos valiéndose de la protección, que por mandato jurisprudencial Constitucional, está establecida. Pero esta figura es transgredida de forma inescrupulosa, día a día por aquellas personas que gozan de dicha protección, incumpliendo con sus obligaciones contractuales que han contraído con el empleador, sin que exista un método adecuado y eficaz para contrarrestar este fenómeno.

Así mismo el empleador, en su calidad dominante en la relación laboral abusa de ella para inducir abusos al trabajador reintegrado e intentar causar su renuncia; de igual manera, los jueces de tutela, al momento de fallar sobre la protección de este derecho, toman criterios equívocos para proteger o desproteger al trabajador, adjudicando pretensiones de forma desproporcionada y fuera de su competencia, causando inseguridad jurídica para los titulares del derecho y para los mismos jueces en el momento de pronunciarse en sus fallos

### **CONCLUSIONES:**

- La estabilidad laboral es netamente de origen jurisprudencial y garantiza el derecho al trabajo de personas con disminución física y mental.
- No es necesario tener la calidad e identificación de discapacidad para ser titular del derecho, basta con tener una dolencia significativa que le impida ejercer su labor con normalidad.
- Los abusos en materia laboral pueden ejercerse de parte, tanto de trabajador como empleador.
- La estabilidad laboral reforzada no es un derecho absoluto, pues existen mecanismos que proceden a estudiar la posibilidad de la terminación del contrato en caso del abuso o sobre paso de las normas y obligaciones contractuales.
- Los jueces de tutela deben realizar un estudio minucioso, detallado y responsable en el instante de pronunciarse a través de sus fallos, en materia de estabilidad laboral reforzada.
- Con la entrada en vigencia de la Ley 361 de 1997, se reglamentó los requisitos y sanciones, para despedir a un trabajador que ostente la estabilidad laboral reforzada.

### **FUENTES:**

COLOMBIA. Código Sustantivo del Trabajo. Bogotá : Leyer, 2013.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1010 de 2006

----- . Ley 361 de 1997, capítulo IV. De la integración laboral

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sala de Casación Laboral. Radicación N° 6199. (Sentencia del 11 de diciembre de 1980) M.P. César Ayerbe Chaux

----- . Sentencia C 531/00 M.P. Álvaro Tafur Galvis

----- . Sentencia C-1341. M.P. Cristina Pardo Schlesinger

----- . Sentencia C-470 de 1997. M. P. Alejandro Martínez Caballero

----- . Sentencia C-744 de 2012. M. S. Nilson Pinilla Pinilla

----- . Sentencia No. C-094 de 1993. M. P. José Gregorio Hernández Galindo

----- . Sentencia T-023 de 2011. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva

----- . Sentencia T-1040 de 2001. M. P. Rodrigo Escobar Gil

----- . Sentencia T-427 de 1992. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz

----- . Sentencia T-427 de 1992. M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de Casación Laboral. Radicación N° 39518 (Sentencia del 14 de agosto 2012). M.P Carlos Ernesto Molina Monsalve

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Concepto 0003440 06.01.2011, Rad. 328726, Directora General de Riesgos Profesionales

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Manual del Inspector de trabajo. [En línea] [citado el 9 de abril, 2014] Disponible en Internet:<http://www.mintrabajo.gov.co/publicaciones-mintrabajo/3372-manual-del-inspector-de-trabajo-y-seguridad-social-.html>

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. Bogotá : Temis, 2013. 264 p.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MÉXICO. Que es la discapacidad. [En línea] [citado el 9 de abril, 2014] Disponible en Internet:[http://www.nl.gob.mx/?P=info\\_discapacidad](http://www.nl.gob.mx/?P=info_discapacidad)

JUZGADO CUARENTA Y TRES PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C. Fallo de tutela No. 298-2013. Jorge Jonathan González Fonseca contra Atento Colombia S.A.

LÓPEZ MEDINA. Diego Eduardo. El Derecho de los Jueces. Bogotá: Editorial Legis, 2009. 366 p.

MORA CAICEDO, Esteban. Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Bogotá : Leyer, 2013. 267 p.

OIT. Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo. 20 junio 1985. Parte I. Definiciones y Campo de Aplicación Artículo 1. [En línea] [citado el 9 de abril, 2014] Disponible en Internet: [http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100\\_INSTRUMENT\\_ID:312304:NO](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312304:NO)

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal De Derechos Humanos. [En línea] [citado el 9 de abril, 2014] Disponible en Internet:<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. Informe Mundial sobre la Discapacidad. [En línea] [citado el 9 de abril, 2014] Disponible en Internet:[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)